UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (U.N.I.)

Creada por Ley 1009/96 de fecha 03 de Diciembre de 1996

Comité de Evaluación

DICTAMEN Nº 61/2016

CONTRATACION DIRECTA PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS PARA LABORATORIO – ID N° 317.366"

Encarnación, 10 de Noviembre de 2.016.

Señor:
Prof. Ing. Hildegardo González Irala, Rector
Universidad Nacional de Itapúa
Encarnación – Paraguay

1.Introducción.

El Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa, de acuerdo a las funciones encomendadas para el estudio y análisis de las ofertas y elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación, en este caso de **CONTRATACION DIRECTA PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS PARA LABORATORIO – ID N° 317.366",** solicitado por la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Forestales de la Universidad Nacional de Italpúa, cumple en remitirle el presente dictamen.----------

Que, se ha visto y considerado los expedientes N° 5752, 5753 y 5754/16 y el llamado **Nº 317.366** del Plan Anual de Contrataciones Públicas – Año 2016 de la Universidad Nacional de Itapúa.----------

2. Antecedentes.

Que, se han invitado las siguientes Empresas: Quimisur SA, Iris Patricia Posada, Victor Fretes, Quimi - Test SRL y Científica Milán SRL; dentro del plazo y horarios establecidos.----------

3.Sistema de Adjudicación: Por el ITEMS, evaluado como el más bajo, Modalidad Contrato Cerrado, hasta la Disponibilidad Presupuestaria.----------

4. Acto de apertura y Monto de Ofertas.

Que, el acto de apertura del sobre se llevó a cabo en el lugar y horario establecido, presentando sus ofertas la Empresa **FERRETERÍA INDUSTRIAL SRL, (Item 3)** por la suma total de **Gs. 9.600.000** (Guaraníes nueve millones seiscientos mil); y la Empresa **PROVINDUS SA, (Items 1,2,3 y 4)** por la suma total de **Gs. 244.417.200** (Guaraníes doscientos cuarenta y cuatro millones cuatrocientos diez y siete mil doscientos) de conformidad al Acta de Apertura y en el Cuadro Comparativo.

Que, Según el ***Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/03***, *establece que* ***para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente…;*** no se ha fijado prórroga del llamado, procediendo a la apertura según los términos de la **Resolución Nº 522/15** ***"Que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contaren con un mínimo de tres ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, la evaluación de las que se hubieren presentado...sin necesidad de realizar la prórroga" en concordancia con el*** **Art. 2º inc "c" 2051/03.----------**

5. Documentaciones de carácter substancial y formal.

Que, habiéndose analizado minuciosamente las documentaciones de las empresas oferentes, en los aspectos legales tanto de carácter sustancial y accesorios (Formulario de Oferta, Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta, Declaración Jurada del Art. 40, Declaración Jurada de no emplear menores, Copia de RUC, Copia de Estatuto, Declaración de IVA, Copias de Contratos 2015), referentes a la Experiencia, se acompaña cuadro demostrativo, cumpliendo a lo estrictamente solicitado en el PBC, y para la verificación respecto a las prohibiciones establecidas en el Artículo 40 incs "a y b" de la Ley 2051/03, los mismos se ha obtenido a través de la base de Datos del programa SINARH, que fuera solicitado al Departamento de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Itapúa, arrojando la no comprensión de los mismos en las prohibiciones de la Ley, por no registrarse ningún dato referente a los oferentes, que fuera analizado conforme al Artículo 60 de la Ley 1626/00; **respecto a la aplicación de la Resolución N° 1173/16 de la DNCP, se ha enviado Nota a los oferentes, respondiendo lo solicitado con las explicaciones pertinentes, una vez analizado se acepta por considerar razonable;** se adjunta Nota con planilla del Oferente; de esta manera el oferente cumple con todas las exigencias para un pronunciamiento regular del Acto Administrativo individual, ajustándose a lo prescripto en el Art. 59 párrafo 3º, Art. 60 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y demás concordantes, en tal sentido amerita que se adjudique a la empresa, cuya oferta sea más baja.----------

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido y presente la oferta por el **ITEMS**, modalidad Contrato Cerrado, hasta la Disponibilidad Presupuestaria evaluado como el más bajo.----------

6. Observación Económica.

Que, no se ha podido adjudicar el ítem 4 por falta de Disponibilidad Presupuestaria: **,** en estas condiciones de acuerdo a los términos del Artículo 30 inc. "c" de la Ley 2051/03 "...por superar la disponibilidad presupuestaria de la Convocante..."deberá ser **DECLARADO DESIERTO EL ÍTEM 4 del presente llamado.**----------

7. Empate.

Que, en el **ítem 3** hay un empate en la cotización de las ofertas, ambas empresas cotizaron por **Gs. 4.800.000** (Guaraníes cuatro millones ochocientos mil) cada Anemómetro. Por lo que por aplicación del criterio de desempate prevista en el Pliego de Bases y Condiciones *"...la convocante tendrá en cuanta al oferente que tenga mayor cantidad de empleados inscriptos en el Instituto de Previsión Social..."*-, una vez verificado la firma Provindus SA cuenta con **58 inscriptos en IPS** y la Empresa Ferretería Industrial SA **11 inscriptos en IPS**; en este sentido la adjudicación deberá ser a favor de la Empresa **Provindus SA**.----------

8. Conclusiones y recomendación de Adjudicación.

Que, por todas las consideraciones arriba señaladas, el Comité de Evaluación, eleva el presente dictamen recomendando al Señor Rector:

1). <u>LA DECLARACIÓN DESIERTO DEL ITEM 4,</u> por falta de disponibilidad presupuestaria de acuerdo a los términos del Artículo 30 inc. "c" de la Ley 2051/03 "...por superar la disponibilidad presupuestaria de la Convocante...".----------

2) LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACION DIRECTA PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS PARA LABORATORIO – ID N° 317.366", solicitado por la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Forestales de la Universidad Nacional de Itapúa, a la Empresa **PROVINDUS SA** por la suma total de **Gs. 52.897.200** (Guaraníes cincuenta y dos millones ochocientos noventa y siete mil doscientos); con el I.V.A incluido, en todos los casos acorde con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, conforme se ilustra en el Cuadro de Adjudicación que se anexa.----------

Que, se remite el presente Dictamen para los fines que hubiere lugar, en la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.----------

ES NUESTRO DICTAMEN, SALVO MEJOR PARECER.

Ing. Javier Palacios	**Arq. Edith Páez de M.**	**Lic. Marciano Leiva**	**Abg. Raquel Velázquez S.**

INforme del registro del SINARH Solicitante Comite Evaluación U.N.I			
Objeto: Verificar si los oferentes se encuentra comprendido dentro de los Art. 16 y 60 de la ley 1626/00			
Nombre y Apellido	**Empresa y/o Persona fisica**	**C.I.N°**	**Observación**
Hector Migdonio Rodas Galeano	PROVNDUS S.A	691.259	no se registran datos
Horacio Americo Di Pardo Armele	Ferreteria Industrial S.A.	1.357.337	✓
Cyntia Carolina Burgos Gorostiaga	Ferreteria Industrial S.A.	2.181.846	✓

.....

Funcionario/a Responzable RR.HH

10/11/16

INforme del registro del SINARH Solicitante Comite Evaluación U.N.I			
Objeto: Verificar si los oferentes se encuentra comprendido dentro de los Art. 16 y 60 de la ley 1626/00			
Nombre y Apellido	**Empresa y/o Persona fisica**	**C.I.N°**	**Observación**
Hector Migdonio Rodas Galeano	PROVNDUS S.A	691.259	No se registran datos.-
Manuel Benito Espiño	PROVNDUS S.A	5.279.721	No se registran datos.-
Andrea Techeira Tito	PROVNDUS S.A	22.337.291-2	No se registran datos.-

.....

Funcionario/a Responzable RR.HH

Fecha: 29 / 11 / 16.-.-

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

ES COPIA FIEL
NO SE JUZGA EL CONTENIDO
NI LA VALIDEZ DEL DOCUMENTO

COLEGIO DE ESCRIBANOS DEL PARAGUAY 21 DIC 1994

Serie A

Nº 027090

JORGE ESPER NUÑEZ R
Escribano Público - Reg. Nº 824
Avda. Mcal. López 3300
Fdo. Mora - Tel.: 663.483

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

CONSTITUCION DE LA FIRMA DENOMINADA "PROVINDUS SOCIEDAD ANONIMA" (PROVINDUS S.A.).----------

ESCRITURA NUMERO TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS.- En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veinte y nueve días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y cuatro, ante mí, ROBERTO MOLINAS GALEANO, Notario y Escribano Público Adscripto al Registro No.227, comparecen: a)El señor HECTOR MIGDONIO RODAS LEZCANO, paraguayo, con Cédula de Identidad Policial No. 691.359, casado, empresario, domiciliado en Simón Bolívar No.958 c/La Paz, 42 Barrio, Luque;b)MANUEL BENITO ESPINO, argentino,con Cedula de Identidad expedida por la Policia Federal de la República Argentina, No. 5.275.721,y Carnet de Admisión Permanente No. 201.000.261.006 expedida por el Departamento de Migraciones de la Policia Nacional, casado, empresario, domiciliado en Arazá esquina Lapacho Lila,Barrio Yatch y Golf Club Lambaré; c)ANDREA TECHEIRA TITO, brasilera, con Cédula de Identidad expedida en la República Federativa del Brasil No. 22.337.291-2, soltera, empresaria, domiciliada en De. Maestro No. 2.942; d)LUIS ENRIQUE TITO TECHEIRA, uruguayo, con Cédula de Identidad Policial paraguaya No. 2.982.408, y Carnet de Admisión Permanente No. 3116 expedido por la Dirección General de Migraciones de la República del Paraguay, soltero, empresario, domiciliado en Avda.Eusebio Ayala 3775, Apto.1, de está Ciudad.- Los comparecientes son mayores de edad, hábiles, quienes se identifican con los documentos arriba señalados, doy fé. Y los señores HECTOR MIGDONIO RODAS LEZCANO, MANUEL BENITO ESPINO, ANDREA TECHEIRA TITO y LUIS ENRIQUE TITO TECHEIRA, por derecho

1

Provindus S.A.

Dirección:	Av. Eusebio Ayala 3747	Ciudad:	Asunción, C.P. 01910
Teléfono:	595-21 / 606-343	País:	Paraguay
Fax:	595-21 / 606-012	E- mail:	augusto.lopez@provindus.com.py
Contacto	Augusto López	Pagina WEB :	www.provindus.com.py

Asunción 11 de Noviembre del 2016

Comité Evaluador
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPUA
Presente

En repuesta a su **Nota de la Contratación Directa Nº 44 para la "Adquisición de Materiales e Insumos para Laboratorio" ID N.º 317.366 hacemos entrega de los siguientes documentos:**

- Composición de Precios ofertados (adjunto)
- Copia de Contratos 2015
- Certificado de Cumplimiento con el seguro Social

Nos ponemos a disposición para cualquier consulta que tenga
Saludos Cordiales
Atentamente.

REGISTRO CIVIL
Fecha: 14/11/16
Hora: 09-19
Firma: Araujo
Aclaración: Fernando Araujo

PROVINDUS S.A.

.....
Augusto López
Provindus S.A.
www.provindus.com.py

Provindus S.A.

Dirección: Av. Eusebio Ayala 3747 | Ciudad: Asunción, C.P. 01910
Teléfono: 595-21 / 606-343 | Pais: Paraguay
Fax: 595-21 / 606-012 | E- mail: augusto.lopez@provindus.com.py
Contacto Augusto López | Pagina WEB : www.provindus.com.py

Composición de los Precios Ofertados

Con respecto a los Items 1 y 2 de Marca Quimis, el Fabricante nos cotiza en Dolares Americanos y en el momento de la Licitación, el dólar tuvo una suba considerable (de 5500 Gs. paso a 5700 Gs.)
Otro aspecto del precio, es que como son equipos importados, y para poder cumplir con el Plazo de entrega establecido en el PBC el flete sería Aereo, esto también hace que el precio final se incremente.

	Lista de Precios				ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS			
1	2	3	5	6	7	8	9	10
ıtem	Descripción del Bien	Marca	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Costo por Unidad	Fletes, despacho, iva, impuestos por Unidad	Utilidad	Total Unitario
1	Balanza de precisión(Electrónica)	Quimis	2	7.056.600	3.550.000	1.195.500	2.310.000	7.056.600
2	Balanza analítica	Quimis	2	14.592.000	7.100.000	2.350.000	5.142.000	14.592.000
3	Anemómetro	PCE Instruments	2	4.800.000	1.660.000	547.800	2.586.200	4.800.000

PROVINDUS S.A.

.....
Víctor Bazan
Apoderado Provindus

ANEXO al ID: 317.366.
CUADRO DE COMPARACION
Análisis de Experiencia y Capacidad Técnica

Análisis de experiencia	Provindus S.A	Ferreteria Industrial S.A
2015	cumple	cumple

Obs: Habiéndose analizado los contratos ejecutados por las empresas se verifica que cumplen con las condiciones técnicas , cuentan con las calificaciones y capacidad necesaria para la realización del servicio requerido.

Ing. Javier Palacios | Arq. Edith Páez de M. | Lic. Marciano Leiva | Abg. Raquel F. Velázquez